

Expediente: 374/24-A5

Carátula: RUIZ VICTOR MANUEL , RUIZ KATERIN ALEXIA C/ DELFINA CESAR LUIS NICOLAS, MERCANTIL ANDINA S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239940111 - RUIZ, VICTOR MANUEL-ACTOR

20239940111 - RUIZ, KATERIN ALEXIA-ACTOR

90000000000 - DELFINA, CESAR LUIS NICOLAS-DEMANDADO

20129198703 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

20129198703 - TRANSPORTE NOR CARGA SRL, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 374/24-A5



H20901775347

### Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : RUIZ VICTOR MANUEL , RUIZ KATERIN ALEXIA c/ DELFINA CESAR LUIS NICOLAS,  
MERCANTIL ANDINA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 374/24-A5

Concepción, 28 de agosto de 2025

**Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 5, adjuntandose copia del acta de audiencia y escrito de ofrecimiento de prueba accidentologica del demandado.**

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de agosto del año 2025 siendo las 11:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Prosec. Jesús Juarez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Ruiz Victor Manuel y Ruiz Katerin Alexia con su letrado apoderado Dr. Luis Galván y el letrado Alejandro Barros Merino apoderado de la compañía de Seguros Mercantil Andina(...)**5) Prueba Pericial Accidentológica:** Admítase la presente prueba. Por razones de economía procesal, se acumula al presente, el cuaderno de pruebas del demandado N° 3. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero **Matías Sanchez Rojas**, teléfono N° **381-5120488**.-Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **30/09/2025**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 70.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), cada parte repondrá la suma de \$ 35.000, para lo cual deberán ponerse en comunicación con la/el misma/o a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. CAG

**Actuación firmada en fecha 03/09/2025**

Certificado digital:

CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.